Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20264300001899

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-02-2026

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: Alcance radicado No. 20264300001759. NOVEDADES CONTRACTUALES CONTRATO No. 2024920 UT VISION 2024.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual, se hace necesario dar alcance al memorando de solicitud de novedad contractual bajo radicado No. **20264300001759**, gestionado por el Grupo de Servicios Administrativos en el sentido de aclarar la solicitud en los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta lo establecido en la justificación de la novedad contractual frente a la aplicación de lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio, se precisa que no se dará aplicación a lo mencionado teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 18 del 10 de febrero de 2026 *"Por la cual se declaran los días 14, 15, 21, 22, 28 de febrero y 1, 7, 8, 14 y 15 de marzo de la vigencia 2026 como días hábiles para adelantar trámites de índole contractual, jurídico, financiero, técnico, administrativo, de talento humano y demás relacionados con el giro del negocio de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.";* toda vez que fue declarado el 28 de febrero como día Hábil.

Cordialmente,

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidente (E) con funciones de la Subgerencia Administrativa.

CARLOS ANDRES SERNA RUIZ
Gerente Senior del Grupo de Servicios Administrativos.

Proyectó: Paola Liseth Gaitan Herrera / Contratista Grupo de Servicios Administrativos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**07**
		VIGENCIA:	**2025-02-14**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

20264300001759

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20264300001759

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 26-02-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL UT VISION 2024** Conformado por: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. 30% LAOS SEGURIDAD LTDA. 70%
CONTRATO No.:	2024920
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A. Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
PLAZO INICIAL:	El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	16 de diciembre del 2024
PRÓRROGA:	Prorroga No.1: hasta el 31 de enero 2026 Prorroga No. 2: hasta el 28 de febrero de 2026
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2026

PLAZO FINAL:	El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($3.922.955.647,15)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	**Adición No. 1: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($834.740.879),** incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. **Adición No. 2: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($451.454.654),** incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($5.209.151.180,15)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PÓLIZA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 61-45-101024118 Anexo - 0** Vigencias: Cumplimiento: del 05/12/2024 al 05/08/2026 Salarios y prestaciones sociales: del 05/12/2024 al 05/12/2028 Fecha de aprobación: 11 de diciembre 2025. **SEGUROS DEL ESTADO S.A No. NV- 61-40-101020705 Anexo 0** Vigencias: Prejuicios extrapatrimoniales: 05/12/2024 al 05/12/2025 Predios, labores y operaciones: del 05/12/2024 al 05/12/2025 Contratistas y subcontratistas: del 05/12/2024 al 05/12/2025 Fecha de aprobación: 11 de diciembre 2025. **SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 61-45-101024118 Anexo - 2** Vigencias: Cumplimiento: del 16/12/2024 al 16/08/2026 Salarios y prestaciones sociales: del 16/12/2024 al 16/12/2028 Fecha de aprobación: 08 de enero 2025 **SEGUROS DEL ESTADO S.A No. NV- 61-40-101020705 Anexo 3** Vigencias: Prejuicios extrapatrimoniales: 16/12/2024 al 16/12/2025 Predios, labores y operaciones: del 16/12/2024 al 16/12/2025 Contratistas y subcontratistas: del 16/12/2024 al 16/12/2025 Fecha de aprobación: 08 de enero 2025. **SEGUROS DEL ESTADO S.A No 61-45-101024118 Anexo 4** Vigencias: Cumplimiento: del 16/12/2024 al 30/09/2026 Salarios y prestaciones sociales: del 16/12/2024 al 31/01/2029 Fecha de aprobación: 06 de enero 2026 **SEGUROS DEL ESTADO S.A No. NV- 61-40-101020705 Anexo 5** Vigencias: Prejuicios extrapatrimoniales: 16/12/2024 al 31/01/2026 Predios, labores y operaciones: del 16/12/2024 al 31/01/2026 Contratistas y subcontratistas: del 16/12/2024 al 31/01/2026 **Fecha de aprobación: 06 de enero 2026.** **SEGUROS DEL ESTADO S.A No 61-45-101024118 Anexo 6** Vigencias: Cumplimiento: del 16/12/2024 al 31/10/2026 Salarios y prestaciones sociales: del 16/12/2024 al 2/03/2029 Fecha de aprobación: 19 de febrero 2026

	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. NV- 61-40-101020705 Anexo 7 Vigencias: Prejuicios extrapatrimoniales: 16/12/2024 al 03/03/2026 Predios, labores y operaciones: del 16/12/2024 al 03/03/2026 Contratistas y subcontratistas: del 16/12/2024 al 03/03/2026 **Fecha de aprobación: 19 de febrero 2026.**
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Carlos Andres Serna Ruiz Gerente Grupo de servicios Administrativos

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	N/A
SUBGERENCIA	N/A
GERENTE DE UNIDAD	N/A
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	N/A
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El día 09 de diciembre 2024, ENTerritorio S.A y **Unión Temporal VISION 2024** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2024920 el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A. Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE."*

El plazo inicial de ejecución se estableció en un término de **DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el **16 de diciembre de 2024**.

El valor del contrato se pactó hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($3.922.955.647,15)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la comunicación de aceptación de la oferta.

Durante la ejecución contractual se suscribieron las siguientes modificaciones:

1. El día 05 de diciembre de 2025 se suscribió la Adición No.1 - Modificación No. 1 - Prorroga No. 1, a través de la cual se adiciono la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($834.740.879),** incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el cual quedo por un valor total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($4.757.696.526,15)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por hasta el 31 de enero de 2026; lo anterior en vista de que ninguna de las partes manifestó interés alguno en darlo por terminado.

2. El día 2 de febrero de 2026 se suscribió la Adición No.2 - Modificación No. 2 - Prorroga No. 2, a través de la cual se adiciono la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($451.454.654),** incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el cual quedo por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($5.209.151.180,15)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por hasta el 28 de Febrero de 2026; lo anterior en vista de que ninguna de las partes manifestó interés alguno en darlo por terminado; razón por la cual, a la fecha de la presente solicitud el contrato 2024920 se encuentra vigente.

De conformidad con la ejecución del contrato, el balance financiero a la fecha de la presente solicitud es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO	
UT VISION 2024	
INICIO DEL CONTRATO	**DICIEMBRE 16 DE 2024**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.922.955.647,15	
ADICIÓN No. 1	$ 834.740.879,00	
ADICION No. 2	$ 451.454.654,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.209.151.180,15	
FECHA	**VALOR PAGADO**	**SALDO**
16 -31 DIC 2024	$ 161.032.162,00	$ 5.048.119.018,15
01 - 31 ENE 2025	$ 341.934.422,00	$ 4.706.184.596,15
01 -28 FEB 2025	$ 341.934.422,00	$ 4.364.250.174,15
01 - 31 MAR 2025	$ 341.934.422,00	$ 4.022.315.752,15
01-30 ABR 2025	$ 341.934.422,00	$ 3.680.381.330,15
01-31 MAY 2025	$ 341.934.422,00	$ 3.338.446.908,15
01-30 JUN 2025	$ 341.934.422,00	$ 2.996.512.486,15
01 - 31 JUL 2025	$ 345.784.928,00	$ 2.650.727.558,15
01 - 31 JUL 2025 RETROACTIVO	$ 5.600.321,63	$ 2.645.127.236,52
01-31 AGO 2025	$ 354.373.524,00	$ 2.290.753.712,52
01-30 SEP 2025	$ 354.373.524,00	$ 1.936.380.188,52
01-31 OCT 2025	$ 354.373.524,00	$ 1.582.006.664,52
01-30 NOV 2025	$ 263.118.891,00	$ 1.318.887.773,52
01-31 DIC 2025	$ 447.096.046,00	$ 871.791.727,52
01-31 ENE 2026	$ 435.895.860,06	$ 435.895.867,46
TOTAL EJECUTADO	**$ 4.773.255.312,69**	
TOTAL POR EJECUTAR	**$ 435.895.867,46**	

Conforme con los antecedentes expuestos, a la fecha el contrato se encuentra vigente y la UT VISION 2026, Conformada por: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. 30% y LAOS SEGURIDAD LTDA. 70% ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato 2024920.

JUSTIFICACIÓN

Realizando un análisis del balance económico del contrato y teniendo en cuenta la fecha de terminación actual, es decir el próximo 28 de febrero de 2026, se considera pertinente solicitar una adición y prórroga al Contrato No. 2024920, con base en los siguientes hechos:

ENTerritorio S.A tiene la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles a su cargo que son de su propiedad o por los que es legalmente responsable, lo que implica la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes, con el fin de proporcionar la seguridad para las instalaciones, empleados, colaboradores, visitantes y público en general; por

lo tanto, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada armada y no armada, en cumplimiento de lo previsto en las normas precitadas.

Actualmente, ENTerritorio S.A es propietario y poseedor de los siguientes bienes inmuebles, lugares en donde se presta el servicio de vigilancia:

a) Fuera de Bogotá:

1. Dieciocho (18) predios ubicados en el corregimiento Santa Ana de Playa Blanca Barú (Cartagena)
2. Dos (2) predios ubicados en el corregimiento de Canoas en Cartagena (Bolívar)
3. Un (1) predio ubicado en el municipio de Carmen de Apicalá (Tolima)

Los predios mencionados actualmente no están ocupados ni construidos por parte de ENTerritorio S.A; en algunos de ellos se ha presentado irrupción por parte de los habitantes de las zonas, por lo que existe la necesidad de mantener la custodia y vigilancia de estos, disponiendo de un número suficiente de efectivos de vigilancia que permitan tener una mediana capacidad disuasiva para impedir cualquier intento de invasión en los lugares que no se ha presentado esta situación.

Existe especial interés en salvaguardar los dieciocho (18) predios ubicados en Playa Blanca Barú, toda vez que, por las características geográficas de la zona, la extensión de los predios, su difícil acceso, la ausencia de control policivo y al ser un lugar de gran auge turístico, algunos lotes sirven de tránsito para nativos y foráneos que visitan la Playa, por lo que se han presentado intentos de posesión que pondrían en riesgo la propiedad de estos.

b) En Bogotá:

ENTerritorio S.A administra y tiene a su cargo las siguientes sedes:

1. Siete (7) predios ubicados en la localidad de Suba (Bogotá). Estos predios no están ocupados ni construidos.
2. Sede principal Edificio ENTerritorio S.A: ubicado en la Calle 26 No. 13–19, en donde se encuentran las oficinas de la Entidad, dotada de equipos de cómputo y comunicaciones, archivos documentales, suministros, elementos e insumos de oficina para el desarrollo institucional y misional.
3. ENTerritorio S.A actualmente es propietaria de los auditorios, mezanine, Centro de Atención al Ciudadano-CAC y los pisos 19, 20, 21, 22, 26, 28, 29 y 30 de los cuales hace uso.
4. El Centro de Atención al Ciudadano-CAC: se encuentra ubicado en el primer piso del Edificio ENTerritorio S.A, sobre el costado de la calle 26; allí se realiza atención al ciudadano, recepción de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias y se encuentra la ventanilla de radicación de correspondencia, su horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

La Administración del Edificio, presta y asume el servicio de vigilancia únicamente para el ingreso y salida de la edificación por la entrada principal y por los parqueaderos, sin prestar el servicio al interior de las oficinas ni del Centro de Atención al Ciudadano de ENTerritorio S.A.

El acceso al interior de las oficinas es controlado a través del sistema biométrico y/o por tarjeta de acceso y se tienen instaladas cámaras de vigilancia con Circuito Cerrado de Televisión integrado por 53 cámaras de vigilancia en total, las cuales monitorean el primer piso, los pisos desde el 19 al 22 y los pisos del 26 y 28 al 30, razón por la cual, se requiere contratar el servicio de un vigilante operador de medios tecnológicos que monitoree y controle las cámaras de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere de un guarda que garantice la vigilancia y seguridad que garantice la protección y salvaguarda de los bienes muebles y de los funcionarios, colaboradores y visitantes que frecuentan la misma en este punto y que controle las cámaras de seguridad instaladas en las oficinas de la sede principal de la Empresa.

c) Sede del Archivo Central e Histórico de la Empresa:

Ubicado en la Calle 12 No. 79 A 25 Bodegas 19 y 20 Agrupación Industrial Parque Alsacia en Bogotá D.C. donde ENTerritorio S.A tiene la calidad de Arrendatario en este inmueble.

Debe precisarse que la Empresa no cuenta con planta de personal, equipos, armamento ni la logística necesaria para asegurar la custodia y vigilancia de sus bienes propios y/o de los que es o llegare a ser responsable; por lo tanto, con el fin de brindar seguridad a los predios, las instalaciones, los bienes, al personal que labora y que visita a diario las sedes de ENTerritorio S.A, el Grupo de Servicios Administrativos adelantó la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a través del Contrato No. 2024920 suscrito con la empresa UT VISION 2024 autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. 2024920, el 28 de Febrero 2026, el Grupo de Servicios Administrativos considera pertinente y oportuno suscribir una adición y prórroga al mencionado contrato por UNO (1) MES, con el fin de continuar garantizando el servicio de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ENTerritorio S.A, así como de que se surta el proceso de contratación del proceso nuevo para la prestación de este servicio. Así las cosas, adicionando a la bolsa de monto agotable la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($435.895.860)**, IVA INCLUIDO, se logra garantizar el servicio hasta el 31 de marzo de 2026.

Así las cosas, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato, se solicita dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio, con relación al plazo de finalización del contrato cuando ocurra en días feriados.

> *"Artículo 829. Reglas para los plazos: En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:*

(…) 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.(…)

Finalmente, es del caso precisar que la presente novedad contractual no supera el 100 % del valor del Contrato inicial expresado en SMLMV, de conformidad con el numeral 45 del Capítulo VII del Manual de Contratación de la Empresa (M-PR-01el cual indica:

"(…) CAPÍTULO VII Ejecución Contractual (…) 45. Modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos: (…) No se podrá realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría. (…)".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$3.922.955.647,15**
VALOR INICIAL EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2024	3,017.6581
VALOR MAXIMO PARA ADICIONAR EXPRESADO EN SMLMV (100%)	3,017.6581
VALOR ADICIÓN No 1.	**$834.740.879**
VALOR ADICIÓN No.1 -- EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2025	586.4003
VALOR PARA ADICIONAR No. 2	**451.454.654**
VALOR ADICIÓN No.1 -- EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2026	257.8407
VALOR PARA ADICIONAR No. 3	**$435.895.860**
VALOR ADICIÓN No.1 -- EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2026	299.379
TOTAL ADICIONES SMMLV	**1143.6200**

Es importante resaltar que la anterior proyección y la presente novedad contractual fue debidamente informada y aceptada por el Contratista como se evidencia en los anexos a este documento.

Para la solicitud se anexan los siguientes documentos:

• Comunicación escrita en la cual se manifiesta la aceptación de la adición y prórroga.
• Certificado de Disponibilidad presupuestal
• Certificado de existencia y representación legal actualizado.
• F-RI-01 Solicitud de Vinculación.
• Verificación en listas vinculantes y restrictivas.
• Certificado REDAM representante legal.

SOLICITUD
Por las razones expuestas, se solicita:

PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2024920, por UN (1) MES, hasta el **31 de marzo de 2026.**

PARAGRAFO No 1: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales por conceptos de lucro cesante, ajustes, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.

SEGUNDO - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato No. 2024920 en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($435.895.860)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato.

TERCERO - MODIFICACIÓN: Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del Contrato No. 2024920:

a) *CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: el cual quedará de la siguiente manera:*

*"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor."*

b) *CLÁUSULA QUINTA – VALOR: el cual quedará de la siguiente manera*:

*"CLÁUSULA QUINTA – VALOR: **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($5,645,047,040.15)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato."*

CUARTO - AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan el Contrato No. 2024920, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes a la firma de la modificación.

QUINTO - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el Contrato No. 2024920 que no contravengan lo establecido en el presente documento, continuarán vigentes.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente novedad contractual se perfeccionará con la firma de las partes a la presente novedad y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CARLOS ANDRES SERNA RUIZ **Supervisor**	**CARLOS ANDRES SERNA RUIZ** **Gerente del Grupo de Servicios Administrativos.**	**ESMERALDA MOLINA GOMEZ** **Presidente (E) con funciones de la Subgerencia Administrativa.**

Outlook

Re: SOLICITUD DOCUMENTOS NOEVDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA CTO 2024920

Desde LAOS SEGURIDAD LTDA <coordinadorcomerciallaos@gmail.com>
Fecha Jue 2026-02-26 3:09 PM
Para Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>
CC ASESOR JURICO <juridica@laosseguridad.com.co>; Uniones Temporales <uniones.temporales@laosseguridad.com.co>; Paola Liseth Gaitán Herrera - Contratista <pgaitan@enterritorio.gov.co>

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo,

De conformidad con el correo que antecede manifestamos por este medio que ACEPTAMOS la adición hasta el 31 de marzo de 2026.

Att. UNION TEMPORAL VISION 2024.

El mié, 18 feb 2026 a las 17:36, LAOS SEGURIDAD LTDA (<coordinadorcomerciallaos@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> De conformidad con su solicitud, aportó los documentos requeridos, igualmente se anexa:
>
> 1. Documento de constitución de la unión temporal.
> 2. Proyección de facturación de los servicios hasta el 31 de marzo de 2026.
>
> Atentos a sus comentarios.
>
> El mié, 18 feb 2026 a las 16:08, Danyi Melo (<licitaciones@pumaseguridad.com>) escribió:
>
> > ---------- Forwarded message ---------
> > De: **Carlos Andres Serna Ruiz** <cserna@enterritorio.gov.co>
> > Date: mié, 18 feb 2026 a las 15:30
> > Subject: SOLICITUD DOCUMENTOS NOEVDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA CTO 2024920
> > To: licitaciones@pumaseguridad.com <licitaciones@pumaseguridad.com>
> > Cc: Paola Liseth Gaitán Herrera - Contratista <pgaitan@enterritorio.gov.co>
> >
> > Cordial saludo.
> >
> > Desde la gerencia del Grupo de Servicios Administrativos, nos encontramos interesados en adelantar Adición y Prórroga No. 3 del contrato N. 2024920; por lo anterior agradezco remitir los siguientes documentos actualizados por tarde el día **19 de febrero de 2026** teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato es el **28/02/2026:**
> >
> > - Carta de aceptación de la novedad.
> > - Cámara de comercio (30 días anteriores a la fecha de la presente solicitud).
> > - Cedula representante legal.
> > - Certificados parafiscales actualizado.
> > - Cedula, tarjeta profesional y antecedentes revisor fiscal.
> > - Antecedentes Rep. legal y persona jurídica UT VISION 2024
> > - certificado REDAM rep. legal de la UT VISION 2024 Y de cada una de las empresas que la conforman - vigencia no mayor 30 días
> > - RUT fecha de expedición no mayor 30 días de cada una de las empresas que conforman la UT VISION 2024 Y de la UT
> >
> > Se informa que la adición será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 435.895.860) y** la prórroga será por **(1) MES** es decir hasta el **31 de MARZO 2026**.

Cordialmente,

Carlos Andres Serna Ruiz

Gerente Senior

Grupo Servicios Administrativos

cserna@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19 Piso 28, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persor uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidad aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

--
Cordialmente,

Danyi Melo
Coordinadora de licitaciones
+57-3184359441
licitaciones@pumaseguridad.com

--
Atentamente,

Danyi Melo
Coordinadora licitaciones
+57-3184359441
coordinadorcomerciallaos@gmail.com

--
Atentamente,

Danyi Melo
Coordinadora licitaciones
+57-3184359441
coordinadorcomerciallaos@gmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2026-003902** **Fecha Exp: 26/02/2026**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 435.895.860,00

OBJETO/CONCEPTO: ADICION CTO 2024920 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A. Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
ASEO Y VIGILANCIA VIGENCIA ACTUAL	21110011	004300 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$435.895.860,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Esmeralda Molina Gomez / 02/26/2026

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 02/26/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 02/26/2026

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de selección No. INVITACIÓN ABIERTA INA-047-2024

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A. Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"*

Estimados Señores:

Los suscritos, IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 80.089.916 y ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No 19.244.864 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA., identificada con el Nit: 813.002.358-1 y LAOS SEGURIDAD LTDA, identificada con el Nit: 839.000.088-1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.	*"Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e Inmuebles de propiedad de ENTerritorio S.A. Y de los que sea legalmente responsable"*	30%

	Sera el encargado de prestar servicio de comunicaciones con la licencia del ministerio de tecnologías de la información y a través de medios alternos de comunicación celular.	
LAOS SEGURIDAD LTDA	*"Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e Inmuebles de propiedad de ENTerritorio S.A. Y de los que sea legalmente responsable"* *Sera el encargado de prestar servicio de comunicaciones a través de medios alternos de comunicación celular.*	70%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL VISION 2024.
4. El objeto de la unión temporal es "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e Inmuebles de propiedad de Enterritorio S.A. Y de los que sea legalmente responsable".
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.916, de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la Unión Temporal es ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ identificado con C. C. No. 19.244.864 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ acepta su nombramiento como representante legal de la UNION TEMPORAL VISION 2024.
9. El Señor ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ acepta su nombramiento como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL VISION 2024.
10. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Oferente la realizará: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestamos que la facturación del contrato, en caso de resultar adjudicatario, se hará por la unión temporal, al NIT de la unión temporal.

11. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: Carrera 45ª No 127-76

Dirección electrónica: visionuniontemporal@gmail.com y licitaciones@pumaseguridad.com

Teléfono 601-9278035 – 3184359441

Telefax N/A

Ciudad Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de octubre de 2024.

IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ
C.C: 80.089.916
Representante legal
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C:19.244.864
Representante legal
LAOS SEGURIDAD LTDA

IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ
Representante legal principal
UNIION TEMPORAL VISION 2024

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
Representante legal suplente
UNION TEMPORAL VISION 2024

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2026 - 18:28:04
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kQRuv5mphx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LAOS SEGURIDAD LTDA.
Nit : 839000088-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 109813
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7A 30A - 61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : financiero@laosseguridad.com.co
Teléfono comercial 1 : 8600500
Teléfono comercial 2 : 8600673
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7A 30A - 61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : juridica@laosseguridad.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3833 del 05 de diciembre de 1994 de la Notaria 30 De Santafe De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001, con el No. 15675 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LAOS SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 99 del 12 de marzo de 2001 de la Notaria Unica de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001, con el No. 15680 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD MAICAO - GUAJIRA A LA CIUDAD DE NEIVA HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por Resolución No. 20204100089847 del 14 de diciembre de 2020 de la Supervigilancia de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021, con el No. 60724 del Libro IX, se decretó La superintendencia de vigilancia y seguridad privada prorroga la licencia de funcionamiento, hasta el 05 de junio de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: LAOS SEGURIDAD LTDA. tiene instituido dentro de su objeto social la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en la modalidad de fija, móvil, escolta personas, vehículos y mercancías, con y sin armas de fuego, y medios tecnológicos a través de monitoreo de alarmas, detectores manuales de metales, vapores explosivos, armas no letales, con los recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales autorizados legalmente, dentro de las cuales incluyen sin limitarse a ellos la seguridad electrónica con todos los valores agregados y telemáticos como son las tele alarmas, monitoreo satelital y otros afines, servicios de asesorías, consultorías e investigación. capacitar a los guardas de seguridad y demás personas mediante la utilización de cualesquiera de los medios establecidos en los artículos 6 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y todas las actividades afines conforme al decreto antes mencionado y demás normas vigentes, en el ejercicio de su objeto social podrá ejecutarse la sociedad todos los actos necesarios para su logro y desarrollar tales como, adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, así como hacer construcciones y vender todos sus bienes, dar o recibir en garantía obligaciones, bienes muebles y tomar, o entregar en arrendamiento u opción de compra, bienes de cualquier naturaleza, actuar como agente o representante de sociedades nacionales o extrajeras que se ocupen de los mismo negocios o actividades, suscribir acciones, o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de las operaciones bancarias sobre títulos valores, adquirirlos endosarlos avalarlos, etc. y en general celebrar cualquier acto que conlleve al desarrollo del objeto social. Limpieza, ajuste de lentes, cambio de conectores y medidores de voltaje, mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema cctv, grabador digital, arcos de seguridad y garrets. Mantenimiento preventivo a los servidores de grabación. Mantenimiento preventivo a cámaras de videos, configurar el sistema de grabación, revisión de conectividad de cámaras, comprar y vender. Prestar los servicios de redes telecomunicaciones redes de valor agregado y telemáticos tales como servicios de acceso a internet, conmutado y dedicado, portador, tele banca, mensajería electrónica, data fono, video conferencia, monitoreo y alarmas, vehicular y personal, prestación a terceros de servicios de redes de telecomunicaciones con la utilización del espectro radioeléctrico, y acogiéndonos a la constitución y la ley y normas concordantes para obtener los títulos habilitantes.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.950.000.000,00 dividido en 2.950.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

ORDOÑEZ ORTIZ LUIS ALBERTO — CC. 19177830
Nro. Cuotas: 598000 — Valor $ 598.000.000,00

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ — CC. 19244864
Nro. Cuotas: 2352000 — Valor $ 2.352.000.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 2950000 — Valor: $ 2.950.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b) Dirigir los negocios sociales, nombrar y remover los empleados de la compañía, vigilar el ejercicio de los cargos y señalarles sus atribuciones, cuando no le corresponda a la junta de socios. c) Constituir apoderados que representen a la compañía en toda clase de negociaciones, juicios y trámites ante cualquier autoridad. d) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en mutuo, abrir cuentas bancarias, celebrar toda clase de contratos con títulos, valores, cuidar de la recaudación y fondos de la compañía. e) Presentar a la junta de socios el balance anual de la sociedad junto con su estado de pérdidas y ganancias. f) Todas aquellas que los presentes estatutos y la ley le señalen. g) En fin, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos si limitación alguna de cuantía. h) Celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3833 del 05 de diciembre de 1994 de la Notaria 30 De Santafe De Bogota, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001 con el No. 15675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ	C.C. No. 19.244.864

Por Acta No. 101 del 21 de junio de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2022 con el No. 62812 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	UBERNEY BERNAL FIERRO	C.C. No. 7.696.578

REVISORES FISCALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

Por Acta No. 112 del 10 de julio de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 69014 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO	C.C. No. 1.075.270.518	211797-T

Por Acta No. 128 del 23 de noviembre de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 71009 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ	C.C. No. 1.076.985.423	147016-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1336 del 23 de diciembre de 1995 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15676 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 462 del 10 de julio de 1996 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15677 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 4875 del 07 de diciembre de 1998 de la Notaria 4. De Bogota Bogotá	15678 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 246 del 30 de abril de 1999 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15679 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 12 de marzo de 2001 de la Notaria Unica Maicao	15680 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 669 del 15 de junio de 2001 de la Notaria 60 De Bogota D.c. Bogotá	16015 del 22 de agosto de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 362 del 22 de marzo de 2002 de la Notaria 60 Bogotá	17327 del 02 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2240 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaria Quinta Neiva	17588 del 30 de diciembre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 462 del 21 de febrero de 2008 de la Notaria Tercera Neiva	23976 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1001 del 15 de abril de 2008 de la Notaria Tercera Neiva	24247 del 17 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 352 del 26 de febrero de 2010 de la Notaria Primera Neiva	27124 del 04 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 586 del 22 de marzo de 2011 de la Notaria Primera Neiva	29132 del 22 de marzo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1463 del 20 de mayo de 2011 de la Notaria Quinta Neiva	29582 del 24 de mayo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2934 del 05 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	33683 del 05 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4475 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	34451 del 28 de diciembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4020 del 21 de noviembre de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	37013 del 13 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1965 del 04 de agosto de 2017 de la Notaria Tercera Del Circulo De Neiva Neiva	48957 del 03 de octubre de 2017 del libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

*) E.P. No. 764 del 09 de abril de 2019 de la Notaria 53332 del 24 de abril de 2019 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 971 del 07 de abril de 2021 de la Notaria 60622 del 01 de junio de 2021 del libro IX Tercera Del Circulo Neiva
*) E.P. No. 2008 del 14 de agosto de 2024 de la Notaría 74025 del 26 de agosto de 2024 del libro IX Cuarta Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA.
Matrícula No.: 109814
Fecha de Matrícula: 11 de mayo de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7A NO. 30A-61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio: Neiva, Huila

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. LA PLATA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

Matrícula No.: 196438
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8A NO. 9 BIS 22
Barrio : VILLA CAFE
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. GARZON
Matrícula No.: 196442
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 9 NO. 8-27
Barrio : BRISAS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. PITALITO
Matrícula No.: 196444
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CRA 2 NO. 2 SUR-39
Barrio : QUINCHE
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.453.573.433,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 12:45:48
Recibo No. S001901643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyKZZyAWEp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.
Nit : 813002358-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 85376
Fecha de matrícula: 04 de noviembre de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 23 A 48
Barrio : LA GAITANA I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : facturacion@pumaseguridad.com
Teléfono comercial 1 : 8702654
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 23 A 48
Barrio : LA GAITANA I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : juridica@pumaseguridad.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1396 del 31 de julio de 1997 de la Notaria 4a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1997, con el No. 11050 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura publica no. 0002022 De notaria cuarta de neiva del 24 de octubre de 1997 , inscrita el 4 de noviembre de 1997 bajo el numero 00011051 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

---

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2037.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La empresa de seguridad y vigilancia puma ltda dentro de su objeto principal tendrá el desarrollo de las siguientes actividades: A) la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional en la modalidad de fija, movil, escolta personas, vehículos y mercancias, con y sin armas de fuego y medios tecnologicos a traves de monitoreo de alarmas, detectores manuales de metales, vapores explosivos, con los recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales autorizados legalmente, dentro de las cuales incluye sin limitarse a ellos la seguridad electronica con todos los valores agregados y telemáticos como son las tele alarmas, monitoreo satelital y otros afines, servicios conexos de asesorias, consultorías e investigacion en seguridad. Capacitar a los guardas de seguridad y demás personas mediante la utilizacion de cualesquiera de los medios establecidos en el articulo 6 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y todas las actividades afines conforme al decreto antes mencionado y demás normas vigentes, en el ejercicio de su objeto social podrá ejecutarse la sociedad todos los actos necesarios para su logro y desarrollar tales como, adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, asi como hacer construcciones y vender todos sus bienes, dar o recibir en garantía obligaciones y bienes muebles operaciones bancarias sobre titulos valores, adquiridos endosarlos, avalarlos, etc. Y en general celebrar cualquier acto que conlleve al desarrollo del objeto social. Monitoreo y alarmas, vehicular y personal y acogiéndose a la constitución y la ley y normas concordantes para obtener los títulos habilitantes.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.700.002.160,00 dividido en 1.296,00 cuotas con valor nominal de $ 2.083.335,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

NATALIA ORDOÑEZ JIMENEZ	CC. 53000939
Nro. Cuotas: 864	Valor $ 1.800.001,44
IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ	CC. 80089916
Nro. Cuotas: 432	Valor $ 900.000,72
Totales	
Nro. Cuotas: 1296	Valor: $ 2.700.002,16

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La empresa tendra un gerente y un subgerente, quienes podran tener o no la calidad de socios de ella. El gerente, es el representante legal y tendra la administracion de la sociedad, asi como el uso de la razon social, con las limitaciones contempladas en los estatutos. El gerente y el subgerente, seran elegidos por la junta de socios, para periodos de un (1) año,

pero permaneceran en ejercicio de sus funciones mientras no se legalice una nueva eleccion. No obstante el periodo señalado en el paragrafo anterior, la junta de socios podra remover al gerente y al subgerente, en cualquier tiempo. En caso de falta accidental, temporal o definitiva del gerente, sera reemplazado por el subgerente, quien cuando ejerciere el cargo, tendra las mismas facultades y limitaciones señaladas en los estatutos para el gerente. La sociedad no podra constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni causionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello reporte algun beneficio, lo cual debe decidirse por la junta de socios. Se prohibe a los socios en particular: A) extraer del fondo comun periodicamente cuota alguna con destino a sus gastos particulares y con imputacion a utilidades futuras. B) ceder a cualquier titulo sus interes en la sociedad en forma distinta a lo previsto en los articulos 363, 364, 365 y 366 del codigo de comercio y en los estatutos. C) explotar en su propio nombre los negocios de la sociedad o en razon social, so pena de quedar ogligados a llevar al acervo comun las ganancias que obtenga o de su soporte individualmente las perdidas que sufra.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponden en particular al gerente de la sociedad, las siguientes atribuciones: A) enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir interponer recursos de toda clase y comparecer en juicio de cualquier índole. B) alterar la forma de los bienes sociales, darlos en hipoteca, prenda o gravarlos en cualquier forma, limitarlos, dar y recibir dinero mutuo, previa autorización por escrito de la junta de socios. C) representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio relacionado con el giro social y delegar total o parcialmente sus facultades en apoderados judiciales que le tocare constituir. D) celebra contratos mercantiles y adquirir en ejercicio de esta actividad, obligaciones de la misma índole, firmar letras, pagares, cheques; giros, libranzas y cualesquiera otro título valor, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. E) inspeccionar y examinar los libros, cuentas y balances de la empresa y organizar su contabilidad tal que en cualquier momento Se conozca el estado de pérdidas y ganancias. F) abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro en entidades bancarias. G) presentar en cada reunión ordinaria de la junta de socios, en informe sobre la marcha de los negocios sociales acompañado del respectivo balance y demás informes que la junta solicite; H) presentar a la junta de socios, en la reunión ordinaria del mes de marzo de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior, con un proyecto de constitución de reservas y distribución de utilidades. l) autorizar con su firma la cesión de cuotas o partes de capital y otorgar las escrituras requeridas papa legalizar las decisiones de la junta de socios, J) llevar y firmar la correspondencia de la sociedad. K) decretar y ordenar los gastos para la administración, y servicio de la sociedad para representarla adecuadamente en todos sus actos y actividades para alcanzar un buen y afortunado desarrollo de so objeto social. L) contratar y remover los empleados de la sociedad, con quienes suscribirá los contratos colaborarles en que se precisen los salarios y formas de remuneración que haya señalado la junta de socios o que el mismo acordare, según el caso, velando porque todos llenen cumplidamente sus deberes. M) promover todo lo conveniente para la buena gestión, el incremento y la aplicación de los negocios sociales; N) ejercer y ejecutar las demás funciones que los estatutos y la junta de socios le asignen y las que además se derivan por la naturaleza misma de su cargo. N) convocar la junta de socios a las reuniones ordinarias y las extraordinarias a que hubiere lugar. Celebrar toda clase de actos jurídicos sin limitación alguna de cuantía. Ñ) Celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 12 de abril de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2013 con el No. 35392 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	IVAN CAMILLO ORDOÑEZ JIMENEZ	C.C. No. 80.089.916

Por Acta No. 36 del 12 de abril de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2013 con el No. 36281 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NATALIA ORDOÑEZ JIMENEZ	C.C. No. 53.000.939

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 07 de marzo de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2018 con el No. 50812 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA MARCELA CALDERON GARCIA	C.C. No. 33.751.209	147016-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YINA PAOLA SALINAS TOVAR	C.C. No. 26.422.484	188689-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2253 del 27 de noviembre de 1997 de la Notaria 4a. De Neiva Neiva	11141 del 28 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1961 del 20 de octubre de 1999 de la Notaria 4. De Neiva Neiva	13695 del 10 de noviembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 532 del 24 de abril de 2006 de la Notaria Cuarta Neiva	21419 del 24 de abril de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 559 del 20 de marzo de 2007 de la Notaria Cuarta Neiva	22878 del 27 de abril de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35258 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35259 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35260 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35261 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria	35262 del 08 de abril de 2013 del libro IX

Tercera Neiva
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria 35263 del 08 de abril de 2013 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria 35264 del 08 de abril de 2013 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 2759 del 27 de agosto de 2014 de la Notaria 38793 del 03 de septiembre de 2014 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 1290 del 13 de abril de 2015 de la Notaria 40658 del 13 de mayo de 2015 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 1554 del 05 de mayo de 2016 de la Notaria 44878 del 23 de mayo de 2016 del libro IX
Tercera Del Circulo De Neiva Neiva
*) E.P. No. 2737 del 27 de noviembre de 2018 de la Notaria 52922 del 07 de marzo de 2019 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 1140 del 24 de mayo de 2019 de la Notaria 53982 del 05 de junio de 2019 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 2025 del 23 de agosto de 2019 de la Notaria 54625 del 28 de agosto de 2019 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 533 del 10 de marzo de 2020 de la Notaria 56446 del 24 de marzo de 2020 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 4033 del 15 de diciembre de 2021 de la Notaria 62821 del 21 de enero de 2022 del libro IX
Tercera Neiva
*) E.P. No. 2010 del 14 de agosto de 2024 de la Junta 74032 del 27 de agosto de 2024 del libro IX
Extraordinaria De Socios Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. SUCURSAL PITALITO
Matrícula No.: 328126
Fecha de Matrícula: 30 de mayo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 4 NO. 14 - 44
Barrio : SUCRE
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29.240.574.039,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

Fecha expedición: 23/02/2026 - 12:45:48
Recibo No. S001901643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uyKZZyAWEp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 31 de enero de 2026, a las 00:04:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19177830
Código de Verificación	19177830260131000447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290455427

PIB
00:03:58

Bogotá DC, 31 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO ORDOÑEZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19177830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Dr. Milton David Domínguez Rojas
Subgerente de Operaciones

REFERENCIA: Concepto Novedad de Adición y Prórroga al contrato No. 2024920 suscrito con el contratista UNIÓN TEMPORAL UT VISION 2024 y ENTerritorio S.A., cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

De conformidad con lo establecido en el sub numeral 10 del numeral 4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL, de la Resolución 137 *"Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y se establecen sus funciones*", **el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación técnica y financiera o económica para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración.**

En este sentido, el Grupo de Planeación Contractual ha llevado a cabo la validación técnica y financiera para la modificación al contrato mencionado en el asunto, basándose en los siguientes aspectos:

Justificación:

El grupo de Servicios Administrativos, solicita la prórroga, adición y modificación al contrato N° **2024920**, manifestando lo siguiente:

> *ENTerritorio S.A tiene la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles a su cargo que son de su propiedad o por los que es legalmente responsable, lo que implica la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes, con el fin de proporcionar la seguridad para las instalaciones, empleados, colaboradores, visitantes y público en general; por lo tanto, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada armada y no armada, en cumplimiento de lo previsto en las normas precitadas.*
>
> *Actualmente, ENTerritorio S.A es propietario y poseedor de los siguientes bienes inmuebles, lugares en donde se presta el servicio de vigilancia:*
>
> ***a)*** ***Fuera de Bogotá***
> *(…)*
> ***b)*** ***En Bogotá***
> *(…)*
> ***c)*** ***Sede del Archivo Central e Histórico de la Empresa***
> *(…)*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CMD-SG-00012

Finalmente, es del caso precisar que la presente novedad contractual no supera el 100 % del valor del Contrato inicial expresado en SMLMV, de conformidad con el numeral 45 del Capítulo VII del Manual de Contratación de la Empresa (M-PR-01el cual indica:

"(…) CAPÍTULO VII Ejecución Contractual (…) 45. Modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos: (…) No se podrá realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría. (…)".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$3.922.955.647,15***
VALOR INICIAL EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2024	*3,017.6581*
VALOR MAXIMO PARA ADICIONAR EXPRESADO EN SMLMV (100%)	*3,017.6581*
VALOR ADICIÓN No 1.	***$834.740.879***
VALOR ADICIÓN No.1 -- EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2025	*586.4003*
VALOR PARA ADICIONAR No. 2	***451.454.654***
VALOR ADICIÓN No.1 -- EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2026	*257.8407*
VALOR PARA ADICIONAR No. 3	***$435.895.860***
VALOR ADICIÓN No.1 -- EXPRESADO EN SMLMV – AÑO 2026	*299.379*
TOTAL ADICIONES SMMLV	***1.143.6200***

Respecto a lo que fuera indicado en la propuesta de la novedad de adición y prórroga remitida por el grupo de Servicios Administrativos, el Grupo Planeación Contractual realizó la validación de las solicitudes elevadas por el grupo remitente, encontrando lo siguiente:

Dentro de la información que fuera aportada, se precisa que de conformidad con el numeral 45 del Capítulo VII del Manual de Contratación de la entidad M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020 el valor total de la adición solicitada por **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($435.895.860)** no excede el cien por ciento (100 %) del valor inicial del contrato.

Por lo tanto, una vez efectuada la verificación formal de la solicitud y aunado a la comunicación allegada por la UT Vision 2024 quienes manifestaron la aceptación a la adición y prórroga del contrato No. 2024920 vía correo electrónico**,** se informa que, dada la novedad presentada por el grupo remitente, la revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual ha concluido con la validación técnica y económica de las cifras y procedimientos presentados para la adición y prórroga solicitadas, teniendo en cuenta que la misma cumple con los aspectos objeto de revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual, razón por la cual puede continuarse con el trámite correspondiente.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

No obstante, se precisa que dicha revisión se circunscribe exclusivamente a los componentes propios de su competencia, sin que ello implique aval técnico, jurídico o financiero respecto de la pertinencia o conveniencia de adelantar la novedad contractual propuesta.

Atentamente,

YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
Gerente Planeación Contractual

Elaboró: Nicolás Mosquera Aguirre – Contratista Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Armando Javier Calvo Alonso – Profesional del Grupo Planeación Contractual

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Outlook

APROBACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA CTO 2024920 - VIGILANCIA

Desde Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 2026-02-18 4:21 PM
Para Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>
CC Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>; Yitzhak Enrique Rico Gutierrez <yrico@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>; Martha Liliana Arango Tabares – Contratista <marango@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Paola Liseth Gaitán Herrera - Contratista <pgaitan@enterritorio.gov.co>; Esmeralda Molina Gomez - Subg. Administrativa <emolina3@enterritorio.gov.co>

1 archivo adjunto (669 KB)
APROBACIÓN F-PR-48 ADICION Y PRORROGA VIGILANCIA.pdf;

Cordial saludo

Atendiendo al correo en precedencia, me permito dar el aval para continuar con el trámite correspondiente, se adjunta documento debidamente firmado.

Atentamente,

Esmeralda Molina Gómez
Presidente (E)
Presidencia
emolina2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de febrero de 2026 4:10 p. m.
Para: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>; Esmeralda Molina Gomez - Subg. Administrativa <emolina3@enterritorio.gov.co>
CC: Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>; Yitzhak Enrique Rico Gutierrez <yrico@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>; Martha Liliana Arango Tabares – Contratista <marango@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Paola Liseth Gaitán Herrera - Contratista <pgaitan@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROBACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA CTO 2024920 - VIGILANCIA

Cordial saludo Dra. Esmeralda.

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato hasta el 31 de marzo 2026, se solicita nuevamente la autorización de la novedad contractual ADICIÓN Y PRORROGA - VIGILANCIA - UT VISION 2024.

CONTRATOS DE SUPERVISIÓN	OBJETO	VALOR ACTUAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN HASTA EL 31 DE MARZO 2026	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	PRORROGA	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
UT VISION 2024	***"Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e***	$5.209.151.180,15	$435.895.860*	28/02/2026	hasta el 31 de marzo 2026.	31/03/2026

	inmuebles de propiedad de ENTerritorio S.A y de los que sea legalmente responsable."					

Se debe aclarar que el valor adicionar por la prórroga es de un (1) mes.

TOTAL, ADICIÓN: **$ 435.895.860**

Quedo atento a cualquier inquietud que surja y en espera de una pronta respuesta, teniendo en cuenta que el contrato **vence el 28 de febrero 2026.**

Agradezco su acostumbraba colaboración.

Cordialmente,

Atentamente,

Carlos Andres Serna Ruiz
Gerente Senior
Grupo Servicios Administrativos
cserna@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19 Piso 28, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 20 de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades pa aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

eterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: ADMINISTRATIVA
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: N/A

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSION	REINICIO	TERMINACIÓN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2024920	UT VISION 2024	PRESTACION DE SERVICIOS	X	X	X						ADICION $ 435.895.860 Y PRORROGA UN (1) MES, HASTA EL 31 DE MARZO 2026

CARLOS ANDRES SERNA RUIZ
Gerente Grupo Servicios Administrativos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidencia

Outlook

Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No. 2 - Contrato N° 2024920 – UNION TEMPORAL VISION 2024

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 2026-02-19 6:16 PM
Para UNION TEMPORAL VISION 2024 <visionuniontemporal@gmail.com>
CC Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>; Paola Liseth Gaitán Herrera - Contratista <pgaitan@enterritorio.gov.co>; Eyder Jesus Caballero Gonzalez <ecabal@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
UNION TEMPORAL VISION 2024

REF: Legalización **ADICION Y PRORROGA No. 2** - Contrato N° **2024920**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **19 DE FEBRERO DE 2026.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.



DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZA ANEXO 6 - CUM - ADICION Y PRORROGA No. 2 - 2024920	Diego Efrain Cespedes Parra	19/02/2026 6:12:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Ver

Id de la garantía	CO1.WRT.19369370
Referencia de la garantía	POLIZA CUMPLIMIENTO ADICIÓN 2
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	61-45-101024118
Tomador	UNION TEMPORAL VISION 2024
Beneficiario	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA-ENTERRITORIO SA



DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZA ANEXO 7 - RCE - ADICION Y PRORROGA 2 - CTO. 2024920	Diego Efrain Cespedes Parra	19/02/2026 6:11:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	V e r

Id de la garantía: CO1.WRT.19369506
Referencia de la garantía: POLIZA RCE ADICION 2
Estado: Aprobada
Justificación:
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza: 61-40-101020705
Tomador: UNION TEMPORAL VISION 2024
Beneficiario: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA-ENTERRITORIO SA U TERCEROS

Validación de póliza



SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
61-45-101024118

Número de anexo:
6

Fecha de expedición:
martes, 3 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - ENTERRITORIO SA

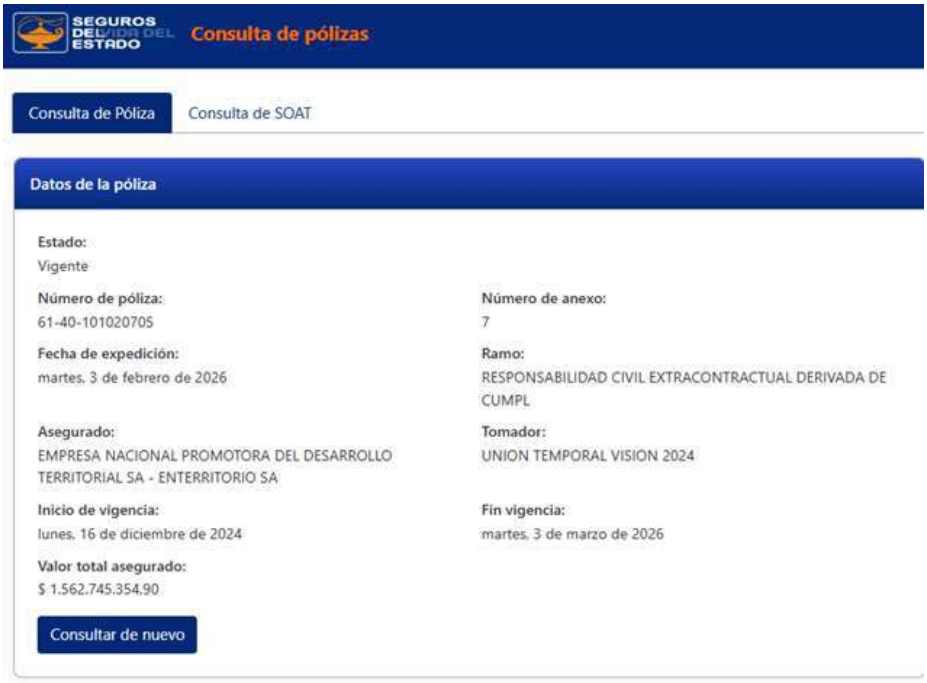
Tomador:
UNION TEMPORAL VISION 2024

Inicio de vigencia:
lunes, 16 de diciembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 2 de marzo de 2029

Valor total asegurado:
$ 2.083.660.472,40

Consultar de nuevo



Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:23:37 PM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80089916**
Apellidos y Nombres: **ORDOÐEZ JIMENEZ IVAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:55:42 PM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19244864**
Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ ORTIZ ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 04:54:30 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **813002358**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135611682** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 04:46:30 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **839000088**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135611057** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 02:26:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19244864** y Nombre: **ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135596986** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 03:28:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80089916** y Nombre: **IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135603813** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 17:05:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130023581
Código de Verificación	813002358126022717051 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 14:16:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8390000881
Código de Verificación	8390000881260227141646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 17:41:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19244864
Código de Verificación	19244864260227174141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 15:24:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80089916
Código de Verificación	800899162602271524 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292135076

PIB
18:18:45

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80089916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292135763

PIB
18:25:10

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LAOS SEGURIDAD LTDA identificado(a) con NIT número 8390000881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292135300

PIB
18:20:40

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19244864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292135567

PIB
18:23:11

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA identificado(a) con NIT número 8130023581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.